

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
TUNUNGUA – BOYACÁ
“Experiencia y Honestidad para Tununguá”

ANEXOS

ANEXO No. 1. Decreto Conformación Consejo Municipal de Desarrollo.

ANEXO No. 2. Actas Nos. 1 y 2 emanadas del Consejo Municipal de Planeación, Aprobación del Documento, Borrador Plan de Desarrollo Municipal “Honestidad y Experiencia para Tununguá”.

ANEXO No. 3. Actas de Concertación soluciones prioritarias reuniones veredales Plan de Desarrollo Municipal “Honestidad y Experiencia para Tununguá”.

ANEXO No. 4. Actas de asistencia a reuniones veredales formulación Plan de Desarrollo Municipal “Honestidad y Experiencia para Tununguá”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
TUNUNGUA – BOYACÁ
“Experiencia y Honestidad para Tununguá”

DECRETO No. ____ DE 2004
(Febrero 23 de 2004)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DE
PLANEACION, SE ASIGNANSUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TUNUNGUA EN USO E SUS ATRIBUCIONES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL
ARTICULO 34 DE LA LEY 152 DE 1994 Y**

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al numeral 1º de la Constitución Política de Colombia, es función del alcalde cumplir y hacer cumplirla Constitución, la Ley, los Decretos, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo Municipal.
2. Que la Ley 152 en el artículo 34, faculta al Alcalde Municipal para conformar el Consejo Municipal de Planeación, e acuerdo con la composición que defina el Concejo Municipal.
3. Que previa convocatoria a Organizaciones o Sectores del Municipio, se postularon posibles candidatos a conformar el Consejo Municipal de Planeación, este Órgano estará conformado por nueve (9) representantes de los sectores: Comercio, Educativo Oficial, J.A.C., Organizaciones de mujeres, Salud, Tercera edad, Organización deportiva, Discapacitados y Productor agrícola.
4. En virtud de lo expuesto anteriormente.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación: Confórmese el consejo Municipal de Planeación, el cual estará conformado por integrantes de los sectores Comercio, Educativo Oficial, J.A.C., Organizaciones de mujeres, Salud, Tercera edad, Organización deportiva, Discapacitados y Productor agrícola, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
TUNUNGUA – BOYACÁ
“Experiencia y Honestidad para Tununguá”

1. _____, Representante de los comerciantes.
2. _____, Representante Educativo Oficial.
3. _____, Representante de las J.A.C.
4. _____, Representante de Organización de Mujeres.
5. _____, Representante del Sector Salud.
6. _____, Representante de la tercera edad.
7. _____, Representante de Organización deportiva.
8. _____, Representante de los discapacitados.
9. _____, Representante del sector agrícola.

ARTICULO SEGUNDO: Funciones del Consejo Municipal de Planeación:

1. Darse su reglamento interno de funcionamiento y designar su directiva, aprobar las actas y documentos
2. Servir de foro para la discusión del Plan Municipal de Desarrollo.
3. Organizar y coordinar la discusión ciudadana sobre el Proyecto y el Plan Municipal de Desarrollo en su parte general y el Plan de Inversiones, en los términos del Artículo 339 de la Constitución Política.
4. Analizar y conceptuar sobre la correspondencia del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo con el programa que presentó el mandatario al inscribirse como candidato, sobre su posterior ejecución y evaluar si los cambios son convenientes para el municipio.
5. Absolver las consultas que sobre el Plan Municipal de Desarrollo formule el gobierno local o las autoridades de Planeación, para lo cual se conformarán comisiones permanentes o transitorias.
6. Formular recomendaciones a las demás autoridades sobre el contenido y la forma del plan.
7. Conceptuar sobre el componente prioritario denominado gasto público social establecido por el artículo 350 de la Constitución, en todo Plan de Desarrollo.
8. Definir las comisiones que requiera el funcionamiento del Consejo
9. Hacer efectiva la participación ciudadana en la discusión del plan de desarrollo, en el seguimiento y evaluación del mismo.
10. Desarrollar procesos de formación ciudadana para la planeación participativa y el control social en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
TUNUNGUA – BOYACÁ
“Experiencia y Honestidad para Tununguá”

11. Las demás que establezca su reglamento interno, correspondan a su naturaleza y estén de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO TERCERO: **Apoyos:** La Administración Municipal prestará al Consejo Territorial de Planeación el apoyo institucional, logístico y financiero para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: **Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación y deroga todas las disposiciones legales que le sean contrarias

Dado en el despacho del alcalde Municipal de Tununguá, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).

POPULO ALIRIO PORRAS PEÑA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
TUNUNGUA – BOYACÁ
“Experiencia y Honestidad para Tununguá”

CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION
TUNUNGUA – BOYACÁ

ACTA No. 001

LUGAR: SALON DEL CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: MARZO 8 DE 2004

HORA: 9:00 A.M.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación del Consejo Municipal de Planeación
2. Lectura del programa de gobierno del Señor Alcalde POPULO ALIRIO PORRAS PEÑA.
3. Entrega Borrador del Plan de Desarrollo Municipal “Honestidad y Experiencia para Tununguá”.
4. Conocimiento matriz resumen de mesas de concertación de soluciones prioritarias.
5. Nombramiento Junta Directiva
6. Recomendaciones, proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Al momento de la instalación del Consejo, se contó con la participación de todos los participantes convocados.
2. Se efectúa la lectura del programa de gobierno del Señor Alcalde
3. Se efectúa la entrega del Borrador del Plan de Desarrollo Municipal “Honestidad y Experiencia para Tununguá”, para el estudio correspondiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
TUNUNGUA – BOYACÁ
“Experiencia y Honestidad para Tununguá”

4. Se hacen los nombramientos correspondientes a la Junta directiva del Consejo Municipal de Planeación.
5. Se procede a nombrar la Junta directiva. La cual quedó conformada de la siguiente forma:

Presidente, _____, representante del sector _____; Vicepresidente, _____, representante del sector _____, y Secretario, _____, representante del sector _____.

6. Se efectúa una exposición en la cual se resalta la importancia del C.M.P., y de su participación activa en el Plan de Desarrollo Municipal, y además la importancia de generar recomendaciones, para aportar una visión al proyecto del PDM que se está trabando

Se concreta la fecha para la próxima reunión para el día 23 de marzo de 2004.

Se da por terminada la reunión, del Consejo Municipal de Planeación.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Representante del sector Comercio

Representante del sector Educativo

Representante del sector J.A.C.

Representante del sector Mujeres

Representante del sector Salud

Representante del sector Tercera Edad

Representante del sector Deportivo

Representante del sector Discapacitados

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
TUNUNGUA – BOYACÁ
"Experiencia y Honestidad para Tununguá"

CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACION
TUNUNGUA – BOYACÁ

ACTA No. 002

LUGAR: SALON DEL CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: MARZO 23 DE 2004

HORA: 10:00 A.M.

ORDEN DEL DIA

1. Recomendaciones propuestas por los integrantes del Consejo Municipal de Planeación.
2. Marcha final.

DESARROLLO

1. El Consejo Municipal de Planeación, por intermedio del Secretario, _____, representante del sector _____, hace entrega del documento de recomendaciones al borrador entregado al consejo; por el Alcalde Municipal, para efectuar los ajustes correspondientes.

Se da por terminada la segunda reunión, del Consejo Municipal de Planeación.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Presidente
Representante del sector

Vice-Presidente
Representante del sector

Secretario
Representante del sector